



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES**

EL SUSCRITO TENIENTE CORONEL AGUDELO SANCHEZ ALEXANDER, EN CALIDAD DE SUB-DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES

C E R T I F I C A

Que el señor JUAN GABRIEL BASTIDAS MARTÍNEZ, identificado con C.C. No. 1061705852 expedida en Popayan, laboró en la Escuela de Ingenieros Militares en las siguientes condiciones:

Tipo de contrato	Contrato de Trabajo a Terminio Fijo No. 50 / 2021- Hora Cátedra		
Fecha de ingreso	1 de febrero de 2021		
Fecha de retiro	23 de abril 2021		
Objeto contractual	Docente Hora Cátedra		
Categoría docente	Asociado		
Total horas contrato	98		
Programa Académico	Especialización en diseño y construcción de vías y aeropistas		
Duración del Contrato	3 meses		
Valor Contrato	Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta Y Ocho Mil Pesos M/Cte (\$5.488.000)		
Asignaturas	No.	ASIGNATURA	TOTAL HORAS CONTRATO
	1	Geotecnica vial 44	52
	2	Ensayo de materiales y control de calidad 44	46
	TOTAL		98
Funciones	1. Cumplir con los deberes y funciones previstos en el “Reglamento Docente de la Escuela de Ingenieros Miliare”, que para la fecha de suscripción del presente contrato está reglamentado mediante Acuerdo No.006 del 07 de diciembre de 2017.		
	2. Mantener reserva de todos los asuntos de que tenga conocimiento por razón de sus labores y cuya divulgación no le sea expresamente autorizada, sin perjuicio de denunciar los hechos delictuosos y anomalías que conozca, con observancia del conducto regular.		
	3. Impartir personalmente la totalidad de las horas cátedra asignada y participar en las actividades extracurriculares encomendadas, así como preparar, practicar, calificar las evaluaciones personalmente y estar presente en la realización de los exámenes, el docente asume la obligación de compensar las horas que por su causa no se impartan.		
	4. Atender a los alumnos en forma directa, telefónicamente y/o por correo electrónico en los tiempos programados para tal fin, solucionando novedades e inquietudes de forma oportuna.		
	5. Cumplir con la labor académica asignada de acuerdo a la planilla del programa en la cual se especifica la promoción, asignatura, horario y		

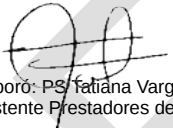
	total de horas a dictar por mes, asumiendo la obligación de compensar las que por su causa no se impartan. 6. El profesor debe hacer una socialización y retroalimentación por escrito a los estudiantes de trabajos, notas parciales y finales antes de ser publicadas en la plataforma, atendiendo las observaciones y reclamaciones a las que haya lugar en el tiempo establecido por el programa para el cumplimiento del cronograma de cargue de notas. 7. Garantizar y verificar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad por pandemia COVID-19 en el desarrollo de actividades académicas, con base en las normas estipuladas por la ESING. 8. Usar la plataforma que designe la Escuela como apoyo académico a las clases presenciales. 9. Subir las notas al sistema según el cronograma acordado con el decano y asesor académico del programa. 10. Entregar las notas a la oficina de registro y control académico según los plazos acordados con el decano y asesor académico del Programa 11. Entregar al decano y/o asesor académico del programa estadística mensual de porcentajes de estudiantes que aprobaron o reprobaron la asignatura. Así mismo, informar correctivos tomados al respecto. 12. Vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad y de comportamiento en las salidas de campo, prácticas y demás que se encuentren a su cargo. 13. Realizar la autoevaluación docente de acuerdo con los plazos y requerimientos del Departamento de Autoevaluación de la Escuela de Ingenieros Militares. 14. Dar aviso oportuno a las autoridades académicas sobre fraudes, actos de indisciplina o sobre hechos que conduzcan a perturbar el orden o las labores normales de clase o de prácticas, dentro o fuera de la sede de la Escuela. 15. Conservar y restituir en buen estado los equipos e instrumentos que se le hayan facilitado para el desempeño de su labor profesional y colaborar con la seguridad de los mismos. 16. Observar con diligencia las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes y enfermedades laborales. 17. Dar aviso al Escuela cuando no pueda asistir a su labor, a más tardar con dos días de antelación, en caso de que la Escuela no esté informado en el tiempo de dos días subsiguientes a la inasistencia se considerará incumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente contrato. 18. Preservar el debido comportamiento y decoro dentro de las instalaciones militares y en donde ejerza el objeto contractual. 19. El docente queda sometido a lo dispuesto en el Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002 y disposición que lo modifiquen o adicionen. 20. Informar y allegar los documentos soporte a la Escuela el nombre de las entidades a las que se encuentra afiliado o desea ser afiliado al sistema de seguridad en salud, pensiones y cesantías, de igual manera deberá aportar toda la documentación personal y de sus beneficiarios que sea requerida por las diferentes entidades para la correcta afiliación e informar cualquier modificación que sea requerida durante la ejecución del presente contrato. 21. Entregar la documentación requerida por la Escuela de Ingenieros Militares en los tiempos, modos y lugares establecidos. 22. Las clases programadas deben ser de estricto cumplimiento de acuerdo al horario establecido por la Escuela de Ingenieros Militares. 23. El docente deberá vincularse a las actividades que promuevan el desarrollo de las funciones sustantivas de la educación a saber: docencia, investigación, relación con el sector externo y gestión académico administrativa.
--	---

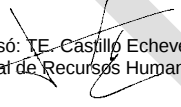
	24. Cuando el PROFESOR tenga responsabilidades de tutor de trabajo de grado deberá apoyar y acompañar constantemente a los estudiantes que tienen a cargo, entregando informe con soportes y estadísticas mensuales de las actividades realizadas. 25. Cuando el PROFESOR tenga responsabilidades de jurado lector, dará lectura a los trabajos de grado asignados para entrega y evaluación en las fechas y formatos establecidos por la Escuela de Ingenieros Militares. 26. Cuando el PROFESOR tenga responsabilidades de docente investigador deberá entregar los productos que generen investigación dentro del programa, proponer proyectos para participación en convocatorias internas y externas y seguimiento de los trabajos en desarrollo generando impacto a la disminución de la deserción y retención del programa.
--	---

Se expide el presente certificado a los 4 días del mes de mayo del 2021, en la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,


TC. AGUDELO SANCHEZ ALEXANDER
 Sub-Director Escuela de Ingenieros Militares


 Elaboró: PS. Tatiana Vargas
 Asistente Prestadores de Servicio y Horas Catedra


 Revisó: TE. Castillo Echeverry Juan.
 Oficial de Recursos Humano

